



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2019.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **"DANU'S CANDY"** que participara de la 12ª carrera del día viernes 1º de noviembre ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador s.p.c. Sr. Fabián O. David y al S.P.C. "Danu's Candy", éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. "DANU'S CANDY" y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. David, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *"...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver..."*;

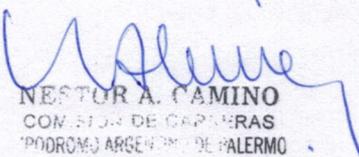
Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Fabián O. David, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados;

Qué, en consecuencia y no habiendo realizado descargo alguno el Señor Entrenador Fabián O. David y analizado todo lo actuado, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE

- 1º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 14 de noviembre ppdo. y hasta el día 13 de diciembre próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. FABIAN O. DAVID;
- 2º.- Suspender por término de un (1) mes, que se computará desde el día 14 de noviembre ppdo. y hasta el día 13 de diciembre próximo inclusive, al S.P.C. "DANU'S CANDY";
- 3º.- Distanciar del marcador de la 12ª carrera del viernes 1º de noviembre ppdo., al S.P.C. "DANU'S CANDY" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "FURIOSA LAD"; segundo "AMANSARA"; tercero "OLA TSUNAMI"; cuarto "PUNT DE TROVOADA" y quinto "EXPULSORA";
- 4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.


NESTOR A. CAMINO
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO